

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 13 de Setiembre.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice al Presidente del Consejo de Ministros con fecha 12 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico ordinario, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de la observacion atenta de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora durante los cuatro últimos meses, la Facultad de la Real Cámara se halla en el caso de declarar que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo»

«Lo que tengo la satisfacción de trasladar á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos con-

siguientes, advirtiéndole al propio tiempo ser su soberana voluntad que los dias 13, 14 y 15 sean de gala con tan plausible motivo, y que en el último se verificará besamanos general á las tres de la tarde por el mismo fausto motivo.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Setiembre de 1863.—El Duque de Bailen.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### REALES DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado,

Vengo en trasladar á D. Juan José González Nandin, Regente de la Audiencia de Sevilla, á la plaza de igual clase que en la de Valencia sirve D. Francisco Viudes y Gardoqui, y á este á la Regencia que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á 11 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monáres.

De conformidad con lo dispuesto

en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado.

Vengo en trasladar á D. Francisco de Paula Salas, Regente de la Audiencia de Oviedo, á la plaza de igual clase que en la de Valladolid sirve D. Juan Doro y Espinosa, y á este á la Regencia que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á 11 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monáres.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado.

Vengo en trasladar á D. Lucas Antonio Ramirez, Presidente de Sala de Valencia, á la plaza de igual clase que en la de Zaragoza sirve don Pedro Pablo Larraz, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Valencia.

Dado en Palacio á 11 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monáres.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado,

Vengo en trasladar á D. Joaquín Díez de Ulzurrun, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, á plaza de igual clase que en la de Zaragoza sirve D. Fernando Ardid y Espejo, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Pamplona.

Dado en Palacio á 11 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monáres.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Pamplona por fallecimiento de D. Juan de Ardanáz, á Don Remigio Arispe, electo para otra igual en la de Oviedo; para esta plaza á D. Ignacio Carrasco, que está electo también para otra de la misma clase en la de Canarias, accediendo á los deseos de ambos, y para la que resulta vacante en la referida Audiencia de Canarias á D. Ricardo Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del Distrito de Santa Cruz en Cadiz.

Dado en San Ildefonso á 4 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monáres.

Vengo en trasladar á una plaza



**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.**

Debiendo contratarse la adquisicion de 11.000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al respaldo se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Navarra, el dia 30 del corriente, la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias; en el concepto de que las condiciones 3.ª, 8.ª y 17 del referido pliego se modifican para dicho contrato en la forma siguiente:

Condicion 3.ª La entrega del trigo que espresa el cuadro se hará en esta forma: 2000 quintales á los quince dias siguientes al en que se haya comunicado al asentista las aprobacion del remate; 2000 quintales en todo el mes de Diciembre; 3.000 en todo el mes de Febrero de 1864 y los 4000 restantes en el de Abril inmediato.

8.ª El pago del trigo que entreguen los contratistas, y que nunca excederá en cada plazo de las cantidades marcadas en la condicion 3.ª modificada, se verificará por la Administracion militar del distrito, previa la presentacion de los recibos que justifiquen la entrega y liquidacion que corresponda.

17.ª Para entrar en la licitacion será circunstancia precisa que el proponente justifique haber hecho un depósito en metálico ó valores equivalentes, en la forma que la ley determina, por importe del 5 por 100 cuando menos del valor total del trigo á que se refiera su oferta; calculado por el precio límite; y luego que el contrato haya merecido la aprobacion del Gobierno el rematante aumentará dicho depósito hasta el valor de la sexta parte de su compromiso, quedando este garantizado en dicha forma hasta su terminacion, ó bien teniendo siempre el contratista por cobrar el importe de dicha sexta parte de especie, según mejor le convenga, en cuyo caso justificado que sea haber realizado la primera entrega, se le devolverá el depósito.

Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 10 de Setiembre de 1863.  
=El intendente Secretario, Joaquin Galvez.

**Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.**

11.000 quintales castellanos de 94 libras de peso la fanega, del llamado Pelado, procedente del pais, y ha de entregarse en la factoria de Pamplona.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N. vecino de ....., residente en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo causado remate mas que en lo relativo á la factoria de Gerona la subasta celebrada el 5 del corriente, ante esta Direccion y la Intendencia de Cataluña, para adquirir 5540 quintales castellanos de trigo en dicha factoria, 2070 en la de Figueras, 4390 en la de Olot, 5570 en la de Lérida, 4230 en la de Seo de Urgel, 7230 en la de Tarragona y 4440 en la de Tortosa, se convoca á segunda licitacion por lo que respecta á los 21 830 quintales que quedan por adquirir, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 30 del actual, á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 17 de Agosto último, inserto en la Gaceta del siguiente dia, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 11 de Setiembre de 1863.  
=El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Parte no oficial

La plaza de Médico-cirujano del pueblo de El Pozuelo, partido de Borja, se halla vacante desde el 29 de los corrientes, con la dotacion de 9000 rs. pagados trimestralmen-

te y distribuidos en los vecinos que resultan firmados en la suscripcion voluntaria que al efecto se tiene abierta y por consiguiente responsables al pago; que ademas percibirá en igual forma 500 rs. del presupuesto municipal por la asistencia á los pobres de solemnidad, causas criminales sin perjuicios y otras del Ayuntamiento. Cuyo pueblo se halla á distancia de tres cuartos de hora de Fuen de Jalon, donde no existe otro facultativo que un cirujano de tercera clase y un Médico-cirujano de escuela que no tiene conducidos de los 200 á 300 vecinos que se compone, mas que una parte de ellos, porque los restantes han estado conducidos con el que ha servido al Pozuelo.

**Universidad literaria de Zaragoza.**

Reorganizado por Real orden de 30 de Agosto del año próximo pasado el colegio de internos en el Instituto de Huesca, ha de proveerse una plaza de Regente que ha de haber en el mismo, dotada con el sueldo anual de 4000 rs., habitacion, alimentos y asistencia facultativa, según se dispone en el reglamento general del 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar el cargo de Regente se necesita:

- 1.ª Tener 22 años cumplidos de edad.
- 2.ª Ser de conducta intachable.
- 3.ª Tener aptitud probada en las ciencias, filosofía ó letras, habiendo recibido el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director del Instituto de Huesca en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Huesca; cuyo Director las remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Direccion general de Instruccion pública. Zaragoza 11 de Setiembre de 1863.

=El Vice-rector, Jorge Sichar.

Reorganizado por Real orden de 30 de Agosto del año próximo pasado el Colegio de Internos en el Instituto de Huesca, ha de proveerse una plaza de Capellan ó Director espiritual que ha de haber en el mismo, dotada con el sueldo anual de 5000 rs., habitacion, alimentos

y asistencia facultativa, según se dispone en el reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar este cargo se necesita:

Ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos en Sagrada Teologia, Cánones ó Filosofia y letras.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Director del Instituto de Huesca en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Huesca, cuyo Director las remitirá con su informe á este Rectorado para elevarlas á la Direccion general de Instruccion pública. Zaragoza 11 de Setiembre de 1863.— El Vice-rector, Jorge Sichar.

**El Intendente de ejército y del distrito militar de Aragon.**

Hago saber: Que á las doce del 28 del actual se celebrará una pública licitacion en esta Intendencia para contratar la adquisicion de 400 bancos, igual número de mesas y las tablas necesarias para dos mil camas, con destino al servicio de utensilios, con arreglo al pliego de condiciones y á los tipos que se hallan de manifiesto en la secretaria de la misma, debiendo presentar las proposiciones cerradas y arregladas al modelo unido á aquel, incluyendo la carta de pago del depósito hecho en la Caja sucursal por la cantidad de 10000 rs. vn., todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio del mismo.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1863.—Rafael González Carvajal.  
=El Comandante de Guerra, Secretario, Julian de Echenique.

**Aragon.—Direccion Subinspeccion de Ingenieros.**

Hállandose vacante la plaza de Maestro mayor de fortificacion de 2.ª clase de Chafarinas, dotada con el sueldo anual de siete mil reales vellón, los pretendientes á ella que reúnan los conocimientos necesarios, para ser examinados de aritmética, geometria, teórica y práctica, algebra, mecánica y arquitectura, presentarán sus solicitudes en Zaragoza

za á la Direccion Subinspeccion del Distrito, en el término de treinta dias á contar desde esta fecha. Zaragoza 10 de Setiembre de 1863.

—El Comandante Secretario, Rafael Palleto.

Subasta de varias obras que deben practicarse en el Sto. Templo Metropolitano del Pilar.

Habiendo determinado el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza de acuerdo con su Ilustrísimo Cabildo Metropolitano continuar las obras de decoracion interior de Santo Templo del Pilar, conforme á los planos trazados por el célebre Arquitecto de S. M. don Ventura Rodríguez, se hace saber á los que en dichas obras quieran interesarse, que en el dia 9 de Octubre próximo á las once de su mañana, se subastará en pública licitacion en uno de los salones del Palacio Arzobispal la ornamentacion de ocho pilastras de la nave mayor y de siete capillas, y la construccion de las puertas de la sacristia mayor y de la sala de oracion. La forma en que han de presentarse las proposiciones, las garantías del contratista, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Administración diocesana sita en el mismo palacio, desde el dia 24 del mes corriente en todos los no festivos, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

La conducta de Médico-cirujano de la villa de Torres de Berrellen, provincia de Zaragoza y medio cuarto de hora á la estacion del ferrocarril de Navarra, se halla vacante á partido abierto; cuya dotacion respecto á beneficencia es de 360 rs. pagados del presupuesto y las iguales de los vecinos que están en conducirse todos con el que la pretenda y se le agracie, que subirán á 13000 reales. El que desee obtenerla presentará sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del periodo de tiempo que hay desde que aparece anunciado en el Boletín de la provincia, hasta el dia de San Miguel de Setiembre próximo inmediato, en el que se proveerá.

D. Amado Badia, escribano público de S. M. y del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi testimonio ha pendido expediente á instancia de Antonio Aparicio de Grisen, en solicitud de pobreza para litigar y se ha dictado la sentencia siguiente:

**Sentencia.** En la ciudad de Borja á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres: En los autos instados por Antonio Aparicio en solicitud de que se le declare pobre para litigar.

Resultando que Antonio Aparicio vecino de Grisen, y en su nombre el procurador D. Felis Arilla, compareció en el Juzgado solicitando que se le declarase pobre para litigar con Angel Gimenez que lo es de Boquiñeni, en atencion á que no posee bienes ni rentas de ninguna especie, no contando con otros medios de subsistencia que el jornal que gana como oficial de Herrero.

Resultando que conferido traslado á Angel Gimenez no lo evacuó, por lo que le fué acusada y declarada la rebeldía.

Que conferido asimismo traslado al promotor fiscal y administrador de rentas del partido, no se opusieron á la pretension del Aparicio refiriéndose á lo que de la prueba resultare.

Considerando que Antonio Aparicio ha probado que no posee bienes ni rentas de ninguna especie, que no paga la poca contribucion por ningun concepto, y que sus medios de subsistencia consisten en el jornal que gana como oficial de Herrero, y esto no en todo el año. Que por esta razon se hallaba comprendido en el beneficio que concede el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil.

**Fallo:** Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Antonio Aparicio con derecho á usar del papel señalado á los de su clase, á que se le defienda sin retribucion y gozar de los demas beneficios que la ley concede como tal, sin perjuicio del reintegro en su dia y caso. Y por esta sentencia que en ausencia y rebeldía de Angel Gimenez se notificará en los estrados del Juzgado, por edictos que se fijen en las puertas del mismo é inser-

cion en el Boletín oficial de la provincia, así lo pronuncio mandado y firmo.

Así resulta. Para que conste en cumplimiento á lo mandado libro el presente en Borja á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Amado Badia.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez togado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Corte, autorizado del Escribano de número del crimen D. Pio del Pozo, se cita de comparecencia en el mismo y término de quince dias á Hermenegildo Vazquez, vecino de Jarque de Aranda, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que preste declaracion y ofrecerle la causa que se instruye á consecuencia de la lesion que con la mordedura de un perro se le infirió en la pierna izquierda, en la calle de Toledo, la mañana del 5 de Junio último, y al objeto de ser reconocido por los facultativos forenses, apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 31 de Agosto 1863.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarit.

Por el presente se llama á José Berga (a) Chacó, de Andaná, en el distrito municipal de Alfarráz, partido judicial de Balaguer, de estado casado, jornalero del campo, de 40 años, para que dentro de seis dias comparezca en este Juzgado á fin de ser enterado de una providencia que le concierne, advirtiéndole que en el momento será despachado. Tamarit 10 de Setiembre de 1863.—Agustin del Hierro.—Por su mandado, Vicente Chias.

## Parte no oficial.

Se arriendan diez dehesas del monte de Sástago por una invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo próximo, mediante subasta

que se celebrará en la administracion del condado en dicha villa en 21 de Setiembre á las 11 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se leerá y hallará de manifiesto en la misma, rematándose cada una siendo admisibles las mandas en favor del mejor postor. 6

## La Peninsular,

Sociedad de Seguros sobre la vida, autorizada por Real orden de 24 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo. Sr. Don Pascual Madoz.

Estado de la Sociedad en 1.º de Agosto.

CAPITAL SUSCRITO.

RS. VH. 74.546.633.

La Compañia se dedica: 1.º á crear capitales á voluntad, sin riesgo en caso de muerte.—2.º á formar capitales de supervivencia.—3.º á constituir rentas á voluntad sin enagenacion del capital.

La Sociedad invierte los fondos á voluntad de los imponentes en títulos de la Deuda pública ó en obligaciones hipotecarias.

La inversion en las referidas obligaciones hipotecarias se efectúa construyendo fincas y vendiéndolas en pública subasta á pagar en 15 años. Las dos operaciones que la Compañia ha efectuado hasta la fecha, han producido, una el 64 y la otra el 55 por 100, que por término medio representan un 12 por 100 anual sobre el metálico desembolsado.

El representante de la Compañia en Zaragoza es D. Felipe Juste, calle de Bruil número 3, 3.º donde se admiten suscripciones.

## Nueva Feria en Ateca.

En los dias 16, 17, 18 y 19 de Setiembre, á continuacion de la de Calatayud y reemplazando la de Villarroya de la Sierra que se ha suprimido, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, que por la posicion que ocupa, la buena colocacion para personas y ganados, en sus espaciosas posadas y la facilidad de viajar por el ferrocarril promete ser de las mas concurridas y ventajosas para los concurrentes.

Imprenta de Antonio Galifa